

ORDENANZA N° 06/96.-

VISTO:

La importancia que tiene para nuestra juventud la fiesta Nacional y / Latinoamericana de los estudiantes que se realiza en nuestra Provincia de la cual se originó la creación de la elección Reina de los Estudiantes de Quebrada y Puna y habiendo visto y comprobado fehacientemente á que en nuestra ciudad, la mayoría de los jóvenes estudiantes posee dificultad por razones económicas y en algunos casos por otros motivos / para trasladarse a la capital para ser partícipe de la misma, es sumamente necesario declarar de interés Municipal la elección "Reina de Quebrada y Puna".

Fundamento lo expuesto ya que es prioritario que el Municipio colabore y reactive a nuestra juventud, incentivando a realizar actividades que favorezcan la participación y creatividad de los estudiantes, de manera que los jóvenes de los Departamentos mas cercanos también puedan / vivenciar la algarabía de la tan mencionada "Fiesta de los Estudiantes", y...

CONSIDERANDO: Las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios / 4466/89, en sus artículos 116 inciso h y 120 inciso h y la Constitución de la Provincia, sección primera, capítulo 3º artículo 47 inciso 2º, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA SANCIONA LA ORDENANZA N.º 06/96.-

ARTICULO 1º.: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, declara de interés Municipal la elección "Reina de los estudiantes de la Quebrada y Puna".

ARTICULO 2º.: Exímase del pago de los tributos establecidos en la Ordenanza 19/91.

ARTICULO 3º.: Que el Departamento Ejecutivo Colaboré activamente a dicho evento, dentro de sus posibilidades.

ARTICULO 4º.: La presente Ordenanza será aplicada exclusivamente desde su promulgación y en los años subsiguientes.

ARTICULO 5º.: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º.: Remítase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ARTICULO 7º.: De Forma.

SALA DE SESIONES, 28 de Agosto de 1.996.-

Marcelo J. Vega

Secretario.

RAMON DEL M. APAZA

PRESIDENTE H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE TILCARA

PROMULGACION ORDENANZA Nro. 06/96

Tenganse como, Ordenanza Municipal, cumplase, comuniquese desde el registro Municipal, tome
razon: secretaria de Hacienda Secretaria de Gobierno y Accion Social, Contaduria y Tesoreria,
Rentas y Seccion de Impectores

Felix Perez

Presidente H.C.D